



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 4, fecha: viernes, 07 de Enero de 2022

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

LICENCIA ACTIVIDAD EXQUISITOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

BOP-GU-2022 - 32

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

NOTIFICACIÓN COLECTIVA, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA PRECIO PÚBLICO CURSOS Y TALLERES CONCEJALÍA EDUCACIÓN GLOBAL (CULTURA)

BOP-GU-2022 - 33

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

NOTIFICACIÓN COLECTIVA, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA PRECIO PÚBLICO ESCUELAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS CONCEJALÍA DE RETOS DEPORTIVOS (DEPORTES)

BOP-GU-2022 - 34

AYUNTAMIENTO DE HITA

ACUERDO PROVISIONAL DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES

BOP-GU-2022 - 35

AYUNTAMIENTO DE HITA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022

BOP-GU-2022 - 36

AYUNTAMIENTO DE MALAGUILLA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2021

BOP-GU-2022 - 37

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022

BOP-GU-2022 - 38

AYUNTAMIENTO DE SELAS

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2022

BOP-GU-2022 - 39

AYUNTAMIENTO DE SELAS

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA

BOP-GU-2022 - 40

AYUNTAMIENTO DE TARTANEDO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2021

BOP-GU-2022 - 41

AYUNTAMIENTO DE TARTANEDO

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA CEMENTERIO

BOP-GU-2022 - 42



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

LICENCIA ACTIVIDAD EXQUISITOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

32

Por parte de EXQUISITOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, S.L. con B19332147, se ha solicitado licencia de actividad para COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCIÓN DE AREPAS, QUESO FRESCO Y EMBUTIDOS. FABRICACIÓN AREPAS, a emplazar en PL SECTOR I-3 INDUSTRIAL 1(C) Es:1 Pl:00 Pt:M10 (AVDA. LA BALLESTERA, 6 NAVE 10 con Referencia Catastral 8855139VK7985N0010GG de esta localidad.

En cumplimiento con la normativa vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales de Urbanismo para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Alovera a 4 de enero de 2022. La Alcaldesa. Doña María Purificación Tortuero
Pliego

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

NOTIFICACIÓN COLECTIVA, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA PRECIO PÚBLICO CURSOS Y TALLERES CONCEJALÍA EDUCACIÓN GLOBAL (CULTURA)

33

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio /periodo	Fecha aprobación/ Expediente/Decreto
Precio Publico Cursos y Talleres Concejalía Educación Global (Cultura)	1ER. Trimestre Temporada 2021-2022	04-01-2021 50/2022 2021-0009



Dichos padrones, a los efectos, tanto de su notificación colectiva, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, así como para realizar el trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento y tablón de edictos municipal por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/periodo	Inicio	Fin
Precio Publico Cursos y Talleres Concejala Educación Global (Cultura)	1ER. Trimestre Temporada 2021-2022	20-01-2022	21-03-2022

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se deben efectuar en las oficinas de las entidades financieras colaboradoras de todo el territorio nacional, en los cajeros ciudadano o en la pasarela de pagos de la web municipal. Para efectuar el pago es imprescindible disponer de una carta de pago. Puede obtener un duplicado de la misma en cualquier oficina de CAIXABANK, a través de la oficina virtual del Ayuntamiento o presencialmente en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página www.azuqueca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

Recurso de Reposición: ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio.

Recurso Contencioso-Administrativo:

Denegación expresa del Recurso de Reposición. Ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.



Denegación presunta (silencio administrativo) del Recurso de Reposición ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo - este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución -.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 4 de enero de 2021. El Alcalde. José Luis Blanco Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

NOTIFICACIÓN COLECTIVA, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA PRECIO PÚBLICO ESCUELAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS CONCEJALÍA DE RETOS DEPORTIVOS (DEPORTES)

34

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio /periodo	Fecha aprobación/ Expediente/Decreto
Precio Publico Actividades y Escuelas Deportivas Concejalía Retos Deportivos -DEPORTES	1ER. Trimestre Temporada 2021-2022	04-01-2022 42/2022 2022-0010

Dichos padrones, a los efectos, tanto de su notificación colectiva, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, así como para realizar el trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento y tablón de edictos municipal por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/periodo	Inicio	Fin
Precio Publico Actividades y Escuelas Deportivas Concejalía Retos Deportivos -DEPORTES	1ER. Trimestre Temporada 2021-2022	20-01-2022	21-03-2022

**LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:**

Los pagos se deben efectuar en las oficinas de las entidades financieras colaboradoras de todo el territorio nacional, en los cajeros ciudadano o en la pasarela de pagos de la web municipal. Para efectuar el pago es imprescindible disponer de una carta de pago. Puede obtener un duplicado de la misma en cualquier oficina de CAIXABANK, a través de la oficina virtual del Ayuntamiento o presencialmente en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página www.azuqueca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

Recurso de Reposición: ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio.

Recurso Contencioso-Administrativo:

Denegación expresa del Recurso de Reposición. Ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

Denegación presunta (silencio administrativo) del Recurso de Reposición ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo - este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución-.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares 4 de enero de 2022. El Alcalde. José Luis Blanco Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HITA

ACUERDO PROVISIONAL DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES

35

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar la realización de las obras de pavimentación de la Calle Sexmas del Municipio de Hita el cual se expone al público mediante publicación en el Tablon de Anuncios del Ayuntamiento y en el BOP, por el plazo de treinta días, al objeto de que durante dicho plazo los interesados puedan examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL. Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Hita, a 30 de diciembre de 2021. Alcalde-Presidente. José Ayuso Blas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HITA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022

36

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebraba el día 27 de diciembre de 2021, aprobó, entre otros, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://hita.sedelectronica.es>].



De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones

En Hita, a 30 de diciembre de 2021. Alcalde-Presidente. José Ayuso Blas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MALAGUILLA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2021

37

SUMARIO

Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 01/2021

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones contra el Expediente de Modificación de Créditos nº 01/2021 del Presupuesto de 2021, queda aprobado definitivamente según se indica:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTO				
APLICACIÓN	DESCRIPCION	CREDITO INICIAL	AUMENTO	CREDITO DEFINITIVO
920.131	ADMINISTRACION GRAL. LABORAL TEMPORAL	0,00	5.000	5.000
1.522.619	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN. OTRAS INVERSIONES	7.000	60.000	67.000
920.359	GASTOS FINANCIEROS, COMISIONES Y VARIOS	275	275	550,00
33.822.699	FIESTAS POPULARES	5.000	5.000	10.000
150.131	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. URBANISMO	13.400	3.000	16.400
	TOTAL MODIFICACIONES DE CREDITO	25.675	73.275	98.950

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo [177.4/177.5] del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo [36.1/36.2/36.3] del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente líquido de Tesorería, nuevos y mayores ingresos y anulaciones o bajas de créditos de otras partidas de gasto del presupuesto vigente no comprometidas, de acuerdo con el siguiente detalle:



ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8.70	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA	33.275
450.80	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS CCAA. Plan de empleo	5.000
	TOTAL INGRESOS	38.275

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS				
APLICACION	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO INICIAL	BAJA	CRÉDITO DEFINITIVO
334.619	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	35.300	35.000	300

El total de ingresos y bajas en conceptos de gasto, que financiarán el aumento de gasto, asciende a 73.275 euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Malaguilla, a 23 de diciembre de 2021. El Alcalde-Presidente. Ángel Aparicio
Plaza

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022

38

Teodoro Baldominos Carnerero, El Alcalde DEL AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA, provincia de GUADALAJARA.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación



Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	485.700,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	30.000,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	297.766,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	305.000,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	7.000,00
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<i>Total presupuesto de Ingresos</i>	<i>1.125.466,00</i>

PRESUPUESTO DE GASTOS	
DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
1 GASTOS DE PERSONAL	248.621,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	740.613,00
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	120.200,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6 INVERSIONES REALES	16.031,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<i>Total presupuesto de Gastos</i>	<i>1.125.466,00</i>

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

PERSONAL FUNCIONARIO con habilitación Nacional 1

PERSONAL FUNCIONARIO de la Corporación 2

PERSONA, LABORAL FIJO 3

PERSONAL EVENTUAL o DE CONFIANZA 0

TOTAL, PUESTOS DE TRABAJO 6

En caso de APROBACIÓN DEFINITVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Pozo de Guadalajara a 4 de Enero de 2022. El Alcalde, Teodoro Baldominos Carnerero



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SELAS

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2022

39

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de diciembre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://selas.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Selas a 16 de diciembre de 2021. El Alcalde-Presidente Félix Martínez Sanz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SELAS

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA

40

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua, e hidrocarburos, por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de diciembre de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://selas.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Selas a 16 de diciembre de 2021. EL Alcalde Félix Martínez Sanz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TARTANEDO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2021

41

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 1/2021 financiado con cargo al remanente de Tesorería, respectivamente, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de diciembre de 2.021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Tartanedo a 30 de diciembre de 2021. El Alcalde: Fdo.: Francisco Larriba Alonso



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TARTANEDO

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA CEMENTERIO

42

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://tartanedo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tartanedo a 30 de diciembre de 2021. El Alcalde, Fdo: Francisco Larriba Alonso